

Bruselas, 27 de febrero de 2023
(OR. en)

6698/23

**Expediente interinstitucional:
2022/0345(COD)**

**ENV 160
SAN 96
COMPET 132
CONSOM 52
AGRI 80
CODEC 238**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	14223/22 + ADD 1 - COM(2022) 541 final + Anexos 1 a 8
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (versión refundida) - Debate de orientación

Con el fin de orientar el debate sobre la propuesta legislativa de referencia, que tendrá lugar el 16 de marzo de 2023 en la próxima sesión del Consejo de Medio Ambiente, la Presidencia ha elaborado un documento de reflexión con preguntas, que figura en el anexo de la presente nota.

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que tome nota del documento de reflexión y de las preguntas, y los transmita al Consejo con vistas al mencionado debate de orientación.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (versión refundida)

- Documento de reflexión de la Presidencia con preguntas para los ministros -

Contexto

La calidad de los ríos, lagos y mares europeos resulta fundamental para el medio ambiente y la salud humana. El agua limpia es vital para el agua potable. También reviste importancia para actividades económicas como la producción industrial, el transporte, el turismo y la pesca.

Por otro lado, las aguas residuales urbanas constituyen una de las principales fuentes de contaminación del agua en la Unión Europea. En una evaluación de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, se identificaron tres grandes conjuntos de problemas, a saber. la contaminación restante procedente de fuentes urbanas, la armonización incompleta con las nuevas ambiciones sociales y con el Pacto Verde Europeo, y un nivel insuficiente y desigual de gobernanza. Por lo que se refiere a la contaminación procedente de las aguas residuales urbanas, la evaluación concluyó que las poblaciones más pequeñas, las instalaciones de tratamiento no centralizadas, las normas obsoletas de la Directiva vigente en materia de nutrientes y la contaminación causada por precipitaciones intensas constituyen importantes vías subsistentes de emisiones urbanas. Los vertidos de microcontaminantes también se están convirtiendo en un tema que cada vez suscita más preocupación.

La evaluación analizó, asimismo, hasta qué punto puede mejorar la eficiencia energética en el sector de las aguas residuales, contribuyendo a las políticas de la UE en materia de clima y energía, así como una mejor gestión de los lodos y la reutilización del agua con vistas a una mayor armonización con el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular.

Estado de los trabajos en el Consejo

La Comisión adoptó su propuesta de Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas el 26 de octubre de 2022 y la presentó, junto con la correspondiente evaluación de impacto, al Grupo «Medio Ambiente» el 4 de noviembre de 2022.

Hasta la fecha, se han celebrado cinco reuniones del Grupo «Medio Ambiente». En enero, durante la Presidencia sueca, se inició la primera lectura de la propuesta y se brindó a los Estados miembros la oportunidad de debatir los artículos 1 a 21 (excepto los artículos 12 y 19). En las reuniones del Grupo se pudieron realizar algunas precisiones sobre la Directiva y mantener un primer cambio de impresiones entre los Estados miembros en relación con estos artículos. Los debates en el Grupo han sido positivos y constructivos. En términos generales, los Estados miembros se muestran favorables a la propuesta. Al mismo tiempo, estos debates iniciales han permitido obtener información sobre varios retos que se plantean.

Temas para debate

Con el fin de orientar los futuros trabajos del Grupo, la Presidencia propone que el 16 de marzo el Consejo de Medio Ambiente aborde los temas que se exponen a continuación.

Nivel de ambición general para combatir la contaminación restante

Al objeto de combatir la contaminación restante de las aguas residuales urbanas, la Comisión propone ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva de modo que incluya aglomeraciones más pequeñas¹. A tal efecto, se precisarán sistemas colectores plenamente conectados de aquí a 2030, en particular para un tratamiento secundario, pero con posibilidades de exención.

Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas siguen siendo, asimismo, una importante vía de vertidos de nutrientes, lo que conduce a la eutrofización de las masas de agua de la Unión. Con la finalidad de limitar aún más los vertidos de nutrientes, la propuesta establece obligaciones ampliadas para la eliminación de nitrógeno y fósforo mediante el denominado tratamiento terciario. Los requisitos se aplicarán a más tardar en 2040 con objetivos intermedios.

Los microcontaminantes, como los residuos farmacéuticos, se consideran un problema creciente en las masas de agua. Por ello, la propuesta incluye nuevos requisitos para una fase de tratamiento adicional, a saber, el tratamiento cuaternario, para tratar un amplio espectro de contaminantes. Se propone que estos requisitos se cumplan con objetivos intermedios a más tardar en 2040.

¹ Aglomeraciones más pequeñas a partir de 1 000 e-h (equivalente habitante) en vez de la cifra actual de 2 000 e-h.

Los Estados miembros han declarado que será difícil cumplir los plazos y los requisitos propuestos debido al tiempo que se necesita para planificar las inversiones en infraestructuras. Desearían igualmente disponer de flexibilidad para la adaptación a las condiciones nacionales y locales y solicitan que los calendarios se ajusten a los ciclos de planificación de otras Directivas relacionadas con el agua. Varios Estados miembros han expresado, asimismo, su preocupación por que los beneficios medioambientales añadidos que se han logrado implantando unas obligaciones más estrictas para el tratamiento terciario y cuaternario no siempre compensen los costes del tratamiento.

Financiación del tratamiento de los microcontaminantes

Se propone financiar el tratamiento cuaternario de los microcontaminantes con la introducción de regímenes obligatorios de responsabilidad ampliada del productor para aquellas empresas que introducen productos farmacéuticos y cosméticos en el mercado de la UE. Aunque los principios básicos se definen en la propuesta, la aplicación práctica del régimen de responsabilidad ampliada del productor se deja en manos de los Estados miembros a nivel nacional. También según la propuesta, la responsabilidad ampliada del productor debe cubrir los costes totales (es decir, del tratamiento cuaternario, el seguimiento y la recogida de estadísticas sobre lo que se introduce en el mercado).

Aunque la aplicación del principio de que quien contamina paga ha sido por lo general bien acogida, los Estados miembros piden que se precise cómo podría un régimen de responsabilidad ampliada del productor funcionar en la práctica, ya que este tipo de instrumento es una novedad para el sector de las aguas residuales urbanas. Se expresaron opiniones divergentes sobre si se trata de la estrategia de financiación más adecuada y si se ha de aplicar mejor a nivel de la UE o a nivel nacional.

Contribuir a la neutralidad energética

La propuesta fija un objetivo de neutralidad energética para el sector de las aguas residuales urbanas que debe alcanzarse con objetivos intermedios en cada Estado miembro de aquí a 2040. El objetivo principal consiste en mejorar la eficiencia energética y producir energía renovable, en particular a partir de biogás y otros medios. Con el fin de alcanzar dicho objetivo, se irán exigiendo e imponiendo progresivamente auditorías energéticas de todas las instalaciones de tamaño mediano a grande². Los Estados miembros seguirán velando por que la producción anual total de energía renovable procedente de estas instalaciones iguale su consumo total de energía. Tal objetivo debe lograrse a nivel nacional de aquí a 2040 con objetivos intermedios.

² Igual o superior a 10 000 e-h (en consonancia con las mejores prácticas en algunos Estados miembros).

Los debates en el Grupo relativos a la disposición sobre la eficiencia energética han sido, por lo general, positivos. Si bien los Estados miembros entienden los beneficios de las auditorías energéticas propuestas, los calendarios previstos les plantean dificultades. Existe cierta preocupación respecto a que pueda resultar difícil combinar los objetivos de neutralidad energética propuestos con los nuevos requisitos para la eliminación de nitrógeno y el tratamiento cuaternario, en razón del consumo de energía que se precisa para dicho tratamiento. Además, subsisten dudas sobre si la consecución de la neutralidad energética debe limitarse al sector de las aguas residuales urbanas o aplicarse en el marco de un sistema de producción integrado más amplio.

Preguntas para los ministros

Al objeto de orientar los futuros trabajos del Grupo «Medio Ambiente», se ruega a los ministros que cambien impresiones sobre las siguientes preguntas:

1. *¿Cuál consideraría que es un nivel de ambición adecuado, basándose en la propuesta para tratar las fuentes persistentes de contaminación urbana?*
2. *¿Estima conveniente que se introduzcan un régimen de responsabilidad ampliada del productor y objetivos de neutralidad energética en la Directiva sobre las aguas residuales urbanas?*
